



TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA, SA DE CV



Ciudad de México a 31 de Marzo de 2016.

Secretaría de Energía
Dirección General de Impacto Social y
Ocupación Superficial
Dirección General Adjunta de Evaluación
de Impacto Social y Consulta Previa
Lic. Katia Puga Cornejo
Presente.



Ricardo García Rodríguez, representante legal de la empresa denominada **TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA S.A. de C.V.**, personalidad que acredito en términos del instrumento notarial que adjunto al presente escrito, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en **Av. Mariano Escobedo Número 724, Interior 101 y 102, Colonia Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590 (Tels. 52548859 y 85034152)** e-mail rgarcia@grupotomza.com y autorizando para tal efecto a la Lic. Adriana A. Dávalos Vargas, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

A través del presente ocурso, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 121 de la Ley de Hidrocarburos; y **toda vez que mi Representada dará el Aviso de Modificaciones a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), solicito la CONFIRMACIÓN DEL NO REQUERIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL POR LA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** de la planta de almacenamiento para suministro de gas licuado de petróleo ubicada en **Lote 12 y 13, fracción Sur Lote A de la Exhacienda Santiago de la Peña, Domicilio Conocido Rancho el Cocal, S/N, Villamar, Municipio Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, C.P. 92770**, en razón de las siguientes consideraciones:

1.- Con fecha 15 de Octubre de 2007, la Secretaría de Energía le otorgó a mi Representada el Título de permiso No. **PAS-VER-10070296** y posteriormente mediante Acuerdo No. A/003/2010 la Comisión Reguladora de Energía asignó el No. **G/029/LPA/2010**, tal y como se acredita con copia simple del permiso y acuerdo que se adjunta.

2.- Las instalaciones de mi Representada iniciaron operaciones en el mes de diciembre de 2008, conforme al oficio **SE/DGGN/3404/2008** de fecha 19 de diciembre de 2008, con el cual la Comisión Reguladora de Energía, tomó nota al respecto. (se adjunta)

3.- Para iniciar operaciones mi Representada cumplió en tiempo y forma con todas las disposiciones legales y reglamentarias establecidas y en su caso, llevando a cabo las acciones de mitigación y planes de gestión para proteger el área en donde se instaló la planta.

4.- Actualmente las instalaciones cuentan con capacidad total de almacenamiento de **34,065,000 litros**, distribuidos en 6 esferas de 5,677.500 litros c/u.



5.- Mi representada requiere aumentar 28,387,500 litros de capacidad, por lo que adicionalmente, instalará 5 esferas de 5,677,500 litros c/u.

6.- Derivado de las modificaciones de las instalaciones, la planta aumentará su capacidad de almacenamiento de **34,065,000** litros a **62,452,500** litros.

7.- Para las modificaciones señaladas, no se requiere la presentación de una evaluación de impacto social, ya que los 5 recipientes esféricos se instalarán junto a las 6 esferas existentes dentro de la planta, en donde el predio que es ocupado cuenta con una superficie total de **1,088,000 m²** y actualmente sólo están construidos **31,284 m²**.

8.- En vista de lo anterior, no se causará impacto social en el área de influencia de la planta, toda vez que a su alrededor no están presentes comunidades indígenas y/o pueblos, y/o edificios, escuelas y/o guarderías y/u hospitales y/o, casa-habitación, etc., que conforme a las modificaciones dentro de las instalaciones, no se pueden identificar, caracterizar, predecir y/o valorar los impactos sociales positivos y negativos.

Entonces, al no haber causas que originen medidas de mitigación y planes de gestión social bajo los lineamientos actuales para llevar a cabo la EIS, tampoco hay elementos para el enfoque participativo requerido para su elaboración, ya que se reitera, no hay comunidades que puedan ser afectadas, debido a que las modificaciones de las instalaciones se realizarán dentro de la planta de almacenamiento, propiedad de mi Representada..

Por lo tanto, conforme a estos elementos, mi Representada considera que esa H. Dirección puede confirmar que no es necesario elaborar una EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL POR LA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO BÁSICO EN LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO de las instalaciones señaladas, ya que estas modificaciones no implican cambios en pueblos y/o comunidades indígenas.

Por lo expuesto y fundado a esa autoridad, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado el presente ocreso en los términos indicados.

SEGUNDO.- Se confirme el NO REQUERIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL PARA EL AVISO DE MODIFICACIONES ante la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente

-

Mtro. Ricardo García Rodríguez

Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V.